Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/2, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2017

CONTRATO N° 038/2016 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 – ID 311.509

"READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

LOTE N° 2 - "READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO" Y RELACIONES INTERNACIONALES"

CONTRATISTA: LAS CUMBRES S.A.

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Convenio se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y por la otra, la firma **LAS CUMBRES S.A.**, con R.U.C. 80014093-1 domiciliada en la Av. Hipólito Medina Nº 7441 entre Cap. Morice y Timoteo Aguirre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto la Sra. **ROXANA ESBELTA GAONA ZALDIVAR**, con Cédula de Identidad **N° 798.667**, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Convenio modificatorio Nº 1/2017 del Contrato Nº 038/2016 para la **"READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", LOTE Nº 2 - ID Nº 311.509**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016, el que se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto - Ampliación del plazo de ejecución de la obra.

La Universidad Nacional de Asunción de conformidad con lo dispuesto en los Art. 62° y 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 85° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la citada Ley, el informe del Fiscal de Obras y la Resolución N° /2017, que aprueba la ampliación de del plazo de ejecución de la obra, contrata los servicios de la Empresa LAS CUMBRES S.A., para la realización de la OBRA: "READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", LOTE N° 2 "READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO" Y RELACIONES INTERNACIONALES" y acuerdan en **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS** del Contrato Nº 038/2016 "READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", LOTE Nº 1, **hasta el 03 de febrero de 2018.**

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

	Periodo	Inicio	Final
Ejecución de Obra	8 meses	27/02/2017	**27/10/2017**
Recepción Previa	Fecha de solicitud de la Recepción Provisoria: **10 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos.**	24/11/2017	**03/02/2018**
Recepción Final	La recepción definitiva tendrá lugar dentro de **los 5 (cinco) meses después de la recepción provisoria de la obra.**	03/02/2017	**03/06/2018**

Roxana Gaona Zaldivar
ARQUITECTA

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

a. La presente modificación del Contrato es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato N° 038/2016.

Cláusula Segunda: Recepciones

a. La fecha de recepción del Acta de la **Recepción Provisoria de la Obra** es el **3 de febrero del 2017,** a entera satisfacción de la Convocante.
b. La fecha de recepción del Acta de **Recepción Definitiva de la Obra** es el **3 de junio de 2018**, en un 100% a entera satisfacción de la Convocante.

Cláusula Tercera: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONVENIO MODIFICATORIO y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida de la siguiente forma:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LAS CUMBRES S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Arq. **ROXANA ESBELTA GAONA ZALDÍVAR**	Prof. Msc. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector
Roxana Gaona Zaldívar ARQUITECTA	

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima